



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO

PROVINCIA DE MISIONES

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA XVI – N° 5

(Antes Ordenanza 25/20)

ARTÍCULO 1.- Crea un Registro Especial de Maquinas Agrícola en el Municipio de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2.- Entiende por maquinarias agrícolas a todas aquellas autopropulsadas.

ARTÍCULO 3.- Establece la obligatoriedad de inscribir en el Registro de Maquinarias Agrícolas todas las máquinas que se encuadren dentro de dichas características, según Artículo 2, pertenecientes a personas que residan dentro del Municipio de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 4.- Establece que para efectuar el registro el productor deberá presentar una solicitud formal en la que consten sus datos personales, datos de las maquinarias agrícolas que posee, acompañado de una declaración jurada en la que manifieste el período de tiempo que posee el bien que inscribe y abonar la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) en concepto de derecho de inscripción.

ARTÍCULO 5.- Disponga la elaboración de un legajo de cada productor y sus herramientas y otorgue un número de registro a cada maquinaria.

ARTÍCULO 6.- Establece como datos a registrar y adjuntar al legajo:

- 1) identificación del actual poseedor;
- 2) detalles de la (s) chacra (s), lote (s) en lo que trabaja;
- 3) detalles de la maquinaria: modelo, tipo, marca, número de motor, chasis o serie;
- 4) si cuenta con otra documentación relacionada a la herramienta: factura, boleto de compraventa;
- 5) fotografía del número de motor y de la maquinaria agrícola a registrar;

ARTÍCULO 7.- Disponga la entrega al productor de una placa-oblea identificatoria que será adherida a la maquinaria constando el número de registro municipal que se le otorga y del motor, chasis o serie del bien y, un carnet con los mismos datos además de los personales del poseedor.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ARTÍCULO 8.- Requiera al Departamento Ejecutivo encomendar la registración de dichas maquinarias a la secretaría de la agricultura del Municipio.

ARTÍCULO 9.- Disponga que, culminada la fecha límite se remita copia del registro a este Cuerpo a los fines de tomar conocimiento y archivo.

ARTÍCULO 10.- Aplica a los efectos de la circulación las restricciones establecidas por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 11.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XVI – N°

(Antes Ordenanza 25/2020)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art.1 al 3	Texto original
Art. 4 al 10	Anteriores Arts. 5 al 11
Art. 11	Anterior Art. 12. De forma

Artículos suprimidos:

Artículo 4 por plazo vencido.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En todo el articulado del texto normativo se reemplazaron las palabras mayúsculas por minúsculas.
- 3- En el art. 1 se sustituye la frase escrita en mayúscula “REGISTRO ESPECIAL DE MAQUINAS AGRICOLAS” por su expresión con solo iniciales mayúsculas “Registro Especial de Maquinarias Agrícolas”, a fin de guardar observancia a los criterios de textos definitivos.
- 4- Se sustituyen los verbos en el Art.1 “Créese” por “Crea”; en el Art.2 “Entiéndase” por “Entiende”; en el Art.3,4,5 y 7 “Establécese” por “Establece”, en el Art. 8 y 10 “Dispóngase” por “Disponga”; en el Art. 9 y 11 “Requierérase” por “Requiera”, en el Art. 11 “Apíquese” por “Aplica” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 5- En el Artículo 7 en la enumeración de incisos, se sustituye las letras por número arábigos de acuerdo al manual de técnica legislativa. En inc.2 se sustituye los signos ortográficos / por (), siguiendo la gramática de la real academia española. En el inc. 4 se suprime la palabra “otros”, evitando así expresiones genéricas.
- 6- En el art. 8 se sustituye el signo ortográfico / por – “placa-oblea” a fin de vincular los dos elementos que integran un compuesto.
- 7- En el Artículo 11 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que consigno de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.